

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 035-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo del año 2022, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2022-MRDLA/DE, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes, asunto: Designar a tres consejeros regionales para la Asamblea de la Mancomunidad Regional De Los Andes, conformada por los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Ica y Junín, en el marco de cumplimiento de la Ley N° 30804, en su artículo 6°, inciso a) señala que "La Asamblea es conformada por tres representantes de los consejeros regionales de los gobiernos regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora, únicamente en materia de la mancomunidad regional", concordante con el art. 9° del Reglamento Interno de la Asamblea.

Que, el Oficio Nº 006-2022-G.R.APURIMAC/01/CRA-CR, de fecha Abancay, 28 de febrero de 2022, asunto: Solicita representantes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional De Los Andes 2022, suscrito por el Consejero Regional de Apurímac, en su condición de Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional De Los Andes, periodo 2021, solicita remita la relación de los representantes, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional De Los Andes del Consejo Regional, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de la Mancomunidad. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 035-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de tres (03) representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional De Los Andes, para el Periodo 2022, conforme se detalla:

- 1. Hugo Romel Espinoza Ancalle (Presidente de Consejo Regional).
- 2. Pelayo Marca Villantoy.
- 3. Maritza Marleny Ravelo Chávez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Mancomunidad Regional de Los Andes, Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM ya los miembros representantes del Consejo Regional ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional Nº 009-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica para conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



